



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2004/1/1922**

Montevideo, 17 de febrero de 2005.-

**RESOLUCION 045 ACTA 004**

**VISTO:** que la frecuencia 162,025 MHz. fue identificada mundialmente para emplearse en la identificación automática de barcos y sistemas de vigilancia capaces de proporcionar un funcionamiento a escala global en alta mar, es necesario liberar dicho canal en los casos que se mantenga vigente su asignación.

**RESULTANDO:** que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 744/DFR/2004 de 2 de diciembre de 2004, en la banda de ondas métricas del servicio móvil marítimo se sustituyó provisoriamente la frecuencia 162,025 MHz. que fuera asignada en su oportunidad a la ESCUELA TÉCNICA MARÍTIMA para la operación de la estación costera autorizada, por la frecuencia 157,450 MHz. y concomitantemente se consolidaron las restantes autorizaciones otorgadas.

**CONSIDERANDO:** que el precitado acto administrativo fue dictado en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E :**

- 1.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución Nro. 744/DFR/2004 de 02 de diciembre de 2004.
- 2.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.